

CERTIFICATION & BUSINESS ENHANCEMENT

PROCEDIMIENTO PARA LA AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN ABE

INDICE

- I. GENERALIDADES
- II. <u>DESCRIPCION DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE AUDITORÍA PARA LA</u>
 CERTIFICACI<u>ÓN ABE</u>
- III. SOBRE EL CONTENIDO DE LOS CUESTIONARIOS
- IV. <u>METODOLOGÍA DE CALIFICACIÓN</u>
 V. SOBRE EL REQUERIMIENTO DEL DÍA
- VI. PRINCIPALES CLAUSULAS
- VII. ESQUEMA GENERAL DEL PROCESO

I. GENERALIDADES

La Asociación de Buenos Empleadores (ABE) es una institución de la Cámara de Comercio Americana del Perú que promueve la Responsabilidad Social Laboral, a través de la Certificación ABE en buenas prácticas laborales.

Para ello, ABE requiere obtener información de las empresas que postulan a la certificación en 7 criterios:

- 1. Pago puntual de salarios de acuerdo a la ley
- 2. Pago puntual de beneficios legales
- 3. Pago puntual de seguro medico
- 4. Evaluación del personal
- 5. Recompensas de acuerdo a evaluación.
- 6. Capacitación y entrenamiento
- 7. Reconocimiento

ABE ha suscrito un acuerdo con SGS DEL PERÚ S.A.C., quien se encargará de realizar todo el proceso de auditoría de manera eficiente e imparcial, desde la recepción de información enviada por ustedes hasta la entrega a **ABE** de los resultados obtenidos.

SGS DEL PERÚ S.Ă.C. proporcionará el personal especializado y la tecnología adecuada para asegurar la calidad de los resultados.

El Proceso establecido está basado en los procedimientos de SGS DEL PERÚ S.A.C. para el servicio de auditoría de tercera parte y al requisito de la norma ISO 19001.

Considerando la responsabilidad conjunta con el Ambiente, hemos incluido solo información básica de nuestros servicios, en un esfuerzo por disminuir el uso innecesario del papel. Si requiere información adicional puede consultar los siguientes enlaces:

- Nuestros Términos y Condiciones en el idioma de su preferencia: http://www.pe.sgs.com/terms_and_conditions.htm
- Información General acerca de nuestra Compañía y Servicios: www.pe.sgs.com
- Para más información sobre la certificación ABE http://www.amcham.org.pe/abe

Al obtener la certificación ABE la empresa obtendrá los siguientes beneficios:

- **Reputación:** Ser reconocida por clientes y consumidores que prefieran comprar productos y servicios de empresas que pertenezcan a ABE, al ser laboralmente responsables.
- **Productividad:** Ser una organización más eficiente, como consecuencia de tener trabajadores respetados, motivados y comprometidos.
- **Conexión comercial:** Ser referido entre las empresas ABE, quienes también buscan proveedores certificados, generando así un círculo virtuoso que enriquezca su cadena de valor.

El presente documento es propiedad intelectual de SGS DEL PERU S.A.C., por lo que está prohibida su reproducción así como su entrega no autorizada a terceros, incluyendo otras empresas certificadoras.



- **Exposición**: El logo de su empresa aparecerá en la relación de empresas ABE en las publicaciones y página Web de AmCham Perú. Además, podrá utilizar el logo de la certificación ABE en sus procesos de selección y en los medios que considere.
- **Formación:** Posibilidad de participar de los eventos organizados por ABE a lo largo del año, así como en otras actividades organizadas por AmCham Perú Cámara de Comercio Americana con descuentos especiales para foros, desayunos de trabajo, talleres, charlas, entre otros.
- **Herramientas:** ABE pondrá a su disposición de manera gratuita herramientas desarrolladas especialmente para la implementación de las buenas prácticas laborales.

Adicionalmente, es importante mencionar que la información consignada en la autoevaluación y la auditoría complementaria de SGS por sí solas no implican un proceso automático de certificación. Esto quiere decir que el puntaje aprobatorio en la autoevaluación, no garantiza la obtención de la Certificación ABE.

Si tuvieran alguna duda o consulta, pueden contactarse con la siguiente persona:

Teléfonos: 01-5171900 anexo1589
Contacto: Gabriela Vicuña Sánchez
Correo electrónico: pe.programacionCBE@sgs.com
Departamento: Certification & Business Enhancement

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.

II. DESCRIPCION DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE AUDITORÍA PARA LA CERTIFICACIÓN ABE

1. Costos del Proceso

La empresa debe **leer atentamente el presente procedimiento** para identificar los rubros de pago opcional que apliquen según la naturaleza de la empresa.

Los honorarios de SGS son asumidos por **ABE** y corresponden a un tiempo de auditoría de: 0.5 día auditor (**4 horas** efectivas de auditoría)

Costos adicionales opcionales asumidos por la empresa

Día adicional (03 horas)

S/ 389.40 incl. IGV

Auditoría trunca

S/ 306.80 incl. IGV

Para la ejecución de los pagos:

Cta. Cte. Soles: Banco de Crédito del Perú: 193-0253467-0-71 a nombre de SGS del PERU SAC COD, INTERBANCARIO BCP 002-193-000253467071-12

Al ingresar al proceso de certificación ABE, la empresa acepta todos los términos del presente documento, así como también autoriza a SGS a entregar el informe a ABE.

Conceptos de los costos del servicio:

• **Día adicional, en caso de aplicar:** Se considera cuando la auditoría ha sido realizada el día acordado y requiere de mayor tiempo para ser culminada por motivos propios de la empresa y ajenos a SGS. Se definirá por recomendación del auditor el día adicional al finalizar la auditoría. Tiempo máximo para la solicitud y pago del día adicional no deberá exceder **10 días útiles** contados a partir de la fecha de la última auditoría. **Revisar Capítulo VI.**

El presente documento es propiedad intelectual de SGS DEL PERU S.A.C., por lo que está prohibida su reproducción así como su entrega no autorizada a terceros, incluyendo otras empresas certificadoras.

REV 01 20



Auditoría trunca, en caso de aplicar: En caso posterque la fecha de auditoría programada y confirmada con una anticipación menor a 2 días útiles antes de su auditoría (Ejemplo: si la auditoría es un lunes 15/04, la empresa podrá solicitar reprogramación sin costo hasta el viernes 10/04 hasta las 5:30 p.m., si es solicitada el 13/04 o 14/04, aplica la penalidad). La penalidad también aplica cuando a pesar de tener una fecha de auditoría confirmada, por alguna razón ajena a SGS, la empresa a evaluar trunca la evaluación en presencia del evaluador de SGS en la auditoría virtual, requiriéndose una reprogramación de auditoría.

2. Coordinación previa a la auditoría

- A. ABE pone en contacto a la empresa con SGS a través de un correo electrónico con el fin de realizar la auditoría para corroborar la información consignada en la autoevaluación.
- B. SGS enviará vía correo electrónico las bases del servicio, formato de autoevaluación y lineamientos de certificación ABE (anexo 3). Dichos documentos deberán estar disponibles el día de la auditoría 1 día útil.
- C. SGS solicitará que la empresa envíe vía correo electrónico la lista de trabajadores 3 días útiles. Es importante que la empresa envíe la lista de trabajadores considerando: nombre, cargo y fecha de ingreso. Se deberá incluir solo personal activo al corte del último mes, no incluir practicantes, cesados, ni subcontratados (recibos por honorarios).
- D. SGS procederá a realizar el muestreo de los trabajadores cuya información será evaluada y enviará dicha muestra a la empresa 3 días útiles. El tamaño de la muestra dependerá del universo de trabajadores de la empresa:

Rango de empleados y obreros	Muestra
Hasta 50	7
De 51 hasta 200	10
De 201 hasta 700	13
De 701 hasta 1200	17
Más de 1200	20

E. Las empresas que, para alguna pregunta, tengan un porcentaje de cumplimiento menor a 100%, deberán tener disponible, el día de la auditoría, la relación de empleados con los cuales, si se cumple cada pregunta del cuestionario, permitiendo al personal de SGS completar el tamaño de la muestra requerida. Si la empresa no tiene ese listado disponible, el evaluador utilizará la muestra previa (solicitada a la empresa antes de la auditoría) y de encontrar incumplimiento, considerará la pregunta respectiva cómo no cumplida.

3. Coordinación de Fecha de Auditoría (auditoría virtual)

CBE-PR-ABE-N2

- Junto a la muestra enviada por SGS DEL PERÚ S.A.C. se informará a la empresa la fecha de auditoría virtual propuesta, mediante un correo electrónico dentro de los 3 días útiles posteriores. Su representada deberá confirmar la fecha propuesta mediante un correo electrónico dentro de los siguientes 2 días útiles (48 horas), pasado el plazo establecido la fecha propuesta puede ser modificada por SGS.
- B. A partir del envío de la muestra por parte de SGS, su representada tiene un máx. de 10 días útiles para la ejecución de la auditoría, este plazo puede variar de acuerdo con lo propuesto por SGS y/o lo establecido con ABE.
- C. Para coordinar la fecha de su auditoría pueden comunicarse al 5171900 anexo 1589 y enviar un correo electrónico a: pe.programacionCBE@sgs.com
- D. El horario regular para ejecución de la auditoría es de lunes a viernes de 8:30 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., el horario de ejecución de auditoría puede variar de 8:30 a.m. a 12:30 p.m. o de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

REV 01 20



- E. SGS enviará a la empresa el correo electrónico del auditor para que la auditoría sea realizada por **Skype.** La empresa deberá garantizar tener disponible la información necesaria para sustentar los 7 criterios de la auditoría para la certificación ABE.
- F. Cualquier coordinación adicional referente a la programación de la auditoría, la realizará SGS DEL PERÚ S.A.C. con la persona designada por ustedes como contacto desde el inicio del proceso.

4. Ejecución de auditoría

CBE-PR-ABE-N2

- A. Previamente a la hora indicada para el inicio, el auditor de SGS se pondrá en contacto con la persona indicada como responsable por la empresa para enviarle el **enlace de Skype** para la ejecución de la auditoría. En caso la empresa cuente con otra aplicación que permita realizar de una manera más eficiente la auditoría virtual podrá proponerla previamente al auditor.
- B. Durante la ejecución de la auditoría virtual la empresa deberá proporcionar al auditor la autoevaluación desarrollada y el evaluador comprobará los datos consignados en esta.
- C. Es importante que la auditoría se realice con éxito en cuanto a la puntualidad y a la exactitud de la información. Por ello es indispensable que la empresa cuente con los registros que sustenten los 7 criterios de la autoevaluación para la muestra enviada previamente por SGS.
- D. La labor del evaluador de SGS DEL PERU S.A.C. es comprobar mediante las herramientas de auditoría, lo declarado en la autoevaluación, por lo cual la persona designada por su representada necesitará contar con las evidencias (documentos, registros, otros) que sustenten el cumplimiento de cada uno de los 7 criterios de la autoevaluación.
- E. La documentación/evidencias que presenten durante la evaluación deben estar en idioma castellano. En caso de contar con documentación en otro idioma (inglés) se deberá solicitar previamente un auditor con conocimiento en el mismo para facilitar el desarrollo de la auditoría. Asimismo, la documentación/evidencias que presenten durante la evaluación deben ser actualizadas, es decir no contar con más de dos años de antigüedad.
- F. La persona asignada por su representada para sustentar la auditoría deberá formar parte de la organización, lo cual se debe evidenciar mediante el T-registro (planilla electrónica-PLAME), contar con la autoridad y el conocimiento suficiente para que pueda resolver cualquier duda adicional que se pueda presentar y además que sirva como interlocutor con el responsable de cada proceso de su empresa.
 - NOTA: si su representada recibe asesoría en sistemas de gestión (RSE) de parte de un consultor/asesor, este último no podrá sustentar la evaluación. El consultor/asesor puede estar presente mas no podrá participar, ni sustentar la evaluación.
- G. El tiempo que demande la auditoría dependerá del acceso a los documentos que demuestren la información consignada en la autoevaluación.
- H. SGS DEL PERU S.A.C. utilizará como metodología de evaluación el muestreo y la revisión de la evidencia presentada (documentación) de acuerdo con la aplicabilidad de cada pregunta del cuestionario. El incumplimiento de un criterio podrá generar un "NO" o incumplimientos porcentuales dependiendo del porcentaje de la muestra que se incumple. ABE considera que los tres primeros criterios son de cumplimiento OBLIGATORIO.
- I. Los muestreos realizados son con la finalidad de comprobar si las actividades declaradas, son sistemáticos o no. De comprobarse que un criterio del cuestionario no tiene cumplimiento sistemático, no se otorgará el puntaje favorable a la pregunta evaluada. El incumplimiento de un elemento muestreado generará un "NO" o "porcentaje parcial de cumplimiento".
- J. Al finalizar la auditoría se procederá a mencionar los criterios que son calificados con "NO" o los "porcentajes de cumplimiento" logrados, así como redactar una Constancia de auditoría, que será enviada por correo electrónico a la persona designada por ustedes, la misma que servirá para todos los casos como documento de sustento de la auditoría realizada. La constancia de Visita

El presente documento es propiedad intelectual de SGS DEL PERU S.A.C., por lo que está prohibida su reproducción así como su entrega no autorizada a terceros, incluyendo otras empresas certificadoras.



deberá ser enviada vía correo electrónico en señal de conformidad.

K. Tomar en cuenta que no es parte del proceso de auditoría otorgar un plazo para el levantamiento de los criterios calificados con NO o cumplimientos parciales obtenidos de la evaluación.

5. Elaboración y Calificación del Informe de auditoría para la certificación ABE

- A. Luego de la auditoría, SGS DEL PERU S.A.C. emitirá un informe virtual de la auditoría para la certificación ABE.
- B. SGS DEL PERU S.A.C. se compromete a guardar en la más absoluta reserva toda aquella información de carácter confidencial que la empresa le confíe para los propósitos de la labor encomendada.
- La calificación de la empresa se realizará por méritos, basándose en el cumplimiento o no, de lo solicitado en cada uno de los criterios.
- D. Si las evidencias presentadas dan cumplimiento al criterio de ABE serán consideradas como "SI" o porcentaje de cumplimiento total, cuando la empresa no evidencie el cumplimiento total de lo solicitado por el criterio este será considerado como "NO" o porcentaje de cumplimiento parcial.
- E. SGS DEL PERÚ S.A.C. incluirá un comentario para los 7 criterios verificados, ya sean cumplimientos o incumplimientos.
- F. SGS DEL PERU S.A.C. ni ABE asumirán ningún tipo de responsabilidad frente a la empresa evaluada por reclamos judiciales o extrajudiciales, por daños y perjuicios como consecuencia de la puntuación, calificación u auditoría que le otorgue SGS DEL PERU S.A.C.

*Para consultas sobre emisión del informe, observaciones o reclamos del proceso de auditoría comunicarse al 5171900 anexo 1490 y enviar un correo electrónico: <u>pe.homologacion@sgs.com</u>

6. Emisión del Informe de la auditoría para la certificación ABE

- A. El Informe es un documento emitido por SGS DEL PERU S.A.C. a solicitud de **ABE** con la finalidad de resumir el Proceso de auditoría seguido por cada empresa.
- B. SGS pondrá a disposición de ABE el informe de auditoría el mismo que será enviado por ABE en 6 días hábiles a la empresa evaluada.
- C. En el Informe de auditoría se describen los comentarios para los criterios calificados como cumplimientos y no cumplimientos.
- Al culminar los criterios se detalla el puntaje alcanzado y si la empresa se encuentra APTA o NO APTA.
- E. El plazo de vigencia de la Certificación ABE es de dos años, contados a partir de la fecha de emisión de la misma. Cumplido dicho plazo la empresa podrá solicitar su renovación a ABE.
- F. Se publica la certificación en la página web de AmCham Perú y en el "AmCham News".



III. SOBRE EL CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

Criterios considerados en la evaluación:

- Pago puntual de salarios de acuerdo a ley
- Pago puntual de beneficios legales
- Pago puntual del Seguro Médico
- Evaluación de Personal
 - Objetivos establecidos al inicio del periodo
 - Evaluación del personal al final del periodo
 - Información de la evaluación al trabajador
- Recompensas de acuerdo a evaluación
- Capacitación y entrenamiento
 - Capacitación técnica para el puesto / Inducción
 - Capacitación a jefes en Dirección de Personas
- Reconocimiento
 - Programa de Reconocimiento
 - Difusión del Reconocimiento

Se recomienda que la empresa revise en la página web de AmCham: https://amcham.org.pe/abe/comocertificar/ el documento "Criterios de evaluación" o el Anexo 3 enviado por SGS, en donde se indican todos los documentos a presentar para cada criterio.

IV. METODOLOGIA DE CALIFICACION

1. AUDITORÍA PARA LA CERTIFICACIÓN ABE

La ponderación por Criterio evaluado es la siguiente:

ASPECTO	PONDERADO (%)
Pago puntual de salarios de acuerdo a ley	OBLIGATORIO
Pago puntual de beneficios legales	OBLIGATORIO
Pago puntual del Seguro Médico	OBLIGATORIO
Evaluación de Personal	44
Recompensas de acuerdo a evaluación	18
Capacitación y entrenamiento	18
Reconocimiento	20



Los niveles definidos como resultado de la evaluación son los siguientes:

NIVEL	CONCEPTO
APTA	Cuando cumple con los tres primeros criterios
NO APTA	Incumplimiento de al menos uno de los tres primeros criterios

El puntaje aprobatorio en la evaluación no garantiza la obtención de la Certificación ABE.

V. SOBRE EL REQUERIMIENTO DEL DIA ADICIONAL

- A. Se considera cuando la auditoría ha sido realizada el día acordado y requiere de mayor tiempo para ser culminada por motivos propios de la empresa y ajenos a SGS. **Revisar Capitulo II (1).**
- B. Se definirá el día adicional al finalizar la auditoría con la empresa evaluada.
- C. En caso la empresa opte por no solicitar el día adicional, las preguntas pendientes de evaluación serán consideradas como INCUMPLIMIENTOS (deméritos) debido a que durante la evaluación no fue evidenciado su cumplimiento.
- D. El tiempo máximo para la solicitud y pago del día adicional no deberá exceder 10 días útiles contados a partir de la fecha de la última auditoría. Pasado el tiempo mencionado (10 días útiles), se procederá a emitir el informe considerando a las preguntas pendientes de evaluación como INCUMPLIMIENTOS (deméritos).

VI. PRINCIPALES CLAUSULAS

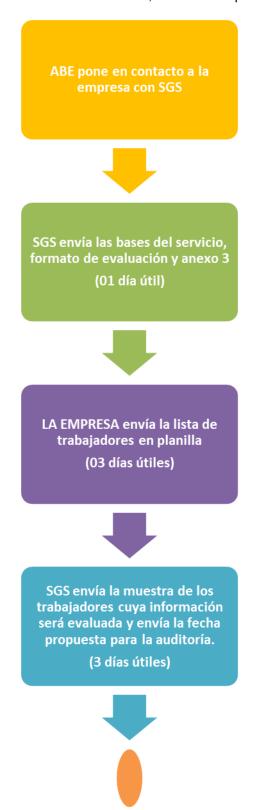
A continuación, se listan las principales cláusulas:

- A. La empresa deberá enviar a SGS la lista del personal para que el auditor realice el muestreo y se le asigne una fecha de auditoría.
- B. El PROVEEDOR, tiene un máx. de 10 días útiles para la ejecución de la auditoría, contados desde el envío de la muestra por parte de SGS, este plazo puede variar de acuerdo a lo propuesto por SGS y/o lo establecido con ABE.
- C. Auditoría trunca, en caso de aplicar: En caso su representada postergue la fecha de auditoría programada y confirmada con una anticipación menor a 5 días útiles de la fecha de auditoría se pagará una penalidad. Esta también aplica cuando a pesar de tener una fecha de auditoría confirmada por alguna razón ajena a SGS la empresa a evaluar trunca la Evaluación en presencia del evaluador de SGS requiriéndose una reprogramación de auditoría.
- D. Si su representada recibe asesoría en sistemas de gestión (RSE) de parte de un consultor/asesor, este último no podrá sustentar la evaluación. El consultor/asesor puede estar presente mas no podrá participar, ni sustentar la evaluación.
- E. Los tres primeros criterios son considerados OBLIGATORIOS, esto quiere decir que en caso se incumpla alguno de ellos la empresa será considerada como NO APTA.
- F. El puntaje aprobatorio en la evaluación no garantiza la obtención de la Certificación ABE.

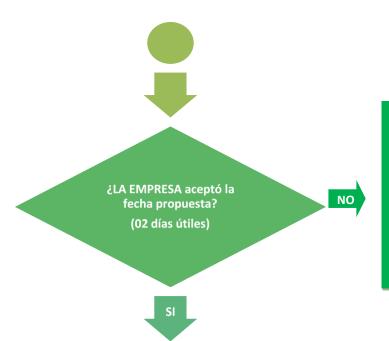


VII. ESQUEMA GENERAL DEL PROCESO

Se presenta un esquema que comprende las actividades en orden de ocurrencia y plazos máximos de ejecución. Para más información de las actividades, revisar el acápite **II.**







LA EMPRESA propone una fecha cercana a la propuesta por SGS, tiene un máx. de 10 días útiles para la ejecución de la auditoría, contados desde el envío del cuestionario por el portal Qaudit.

LA EMPRESA confirma la fecha propuesta por SGS, la confirmación de la visita propuesta por SGS se envía vía e-mail a <u>pe.programacionCBE@sgs.com</u> de manera obligatoria.

(01 día útil)



SGS ejecuta la auditoría, es indispensable que los documentos se encuentren disponibles.

(01 día útil)



SGS emite el informe de auditoría a ABE, el informe de auditoría es enviado por ABE a LA EMPRESA (6 días útiles)

El presente documento es propiedad intelectual de SGS DEL PERU S.A.C., por lo que está prohibida su reproducción así como su entrega no autorizada a terceros, incluyendo otras empresas certificadoras.